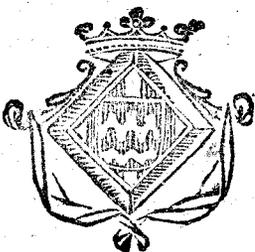


DIARIO DE GERONA

del Viernes 30 de



Diciembre de 1808.

LA TRASLACION DE SANTIAGO APOSTOL Y S. SABINO.

El General de la Vanguardia ha pasado el oficio siguiente á la M. I. J. En la mañana de ayer 26 del corriente salí con mis tropas del Lugar de Colomé con direccion á este de la Armentera, y poco antes de llegar al de Montiró tuve noticias de que aguardaba el enemigo, el que estaba formado en una llanura á corta distancia de este Lugar; inmediatamente mandé reunir mis tropas, é hice venir las que habian ido al Lugar de Ventallós apenas avistaron al enemigo le acometieron formadas en tres columnas con el mayor valor y denuedo, habiendo hecho la artillería algunas descargas de obus y cañon, de manera que en muy breve rato se consiguió desalojar al enemigo de la posicion en que se nos presentó, y del Lugar de la Armentera. La vanguardia al mando de Don Juan Clarós, con algunas partidas de guerrilla y la caballería le persiguieron incomodándole mucho en el paso del rio hasta el Lugar de San Pedro Pescador, de donde igualmente fué desalojado por dicha vanguardia, y por los batallones de Gerona y Valencia que pasaron el rio Fluvia con agua hasta los pechos. Atendido el valor y entusiasmo con que los soldados acometieron al enemigo, sin duda alguna hubieramos tenido una accion gloriosa si lo hubiese permitido la noche que sobrevino luego, y una agua copiosísima que cayó todo el dia, y que en aquella hora era tanta que apenas se podia caminar ni aun ver los objetos mas próximos. Con todo se hizo prisionero á un Sargento primero de caballería, y se supone que los enemigos recibirian bastante daño pues se vieron por las calles del Pueblo algunos caballos muertos: por nuestra parte hubo algunos heridos de resultas de haber avanzado demasidamente sobre los enemigos en San Pedro Pescador, en cuyo Pueblo se han encontrado algunos aco-

pios de granos y harinas, y he dado las disposiciones necesarias para que se conduzcan á esa Ciudad: todo lo que pongo en noticia de V. S. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde á V. S. muchos años Armentera 27 de Diciembre de 1808. = El Marques de Lazan. = Señor Presidente y Junta de Gobierno de Gerona.

Ampurdaneses, ya apareció vuestro Libertador. Rodeado de los gallardos Defensores de la Patria, que han ensayado ya felizmente sus fuerzas contra el atroz enemigo que labraba la devastacion de vuestro fértil País; os exórta y tiende los brazos para que unidos á sus tropas concurrays á escarmentar su orgullo. Nada puede detener vuestro ardor, militando bajo las banderas de nuestro Ilustre General. Su nombre solo hace revivir el Patriotismo mas apagado, y dá un nuevo calor á todos los corazones. Su espíritu no reposa en el seno de una tímida inaccion, sino que procura hacer probar á los enemigos los efectos de su intrepidez. Inquieto en esta Ciudad por no estar amenazada del enemigo, vuela á donde le llama el deseo de aniquilar á quien turba la seguridad de vuestras personas y haciendas. Y seréis frios espectadores en esta lucha siendo Catalanes y Ampurdaneses? presenciareis friamente el zelo intenso con que os presta todos los auxilios que están á su disposicion para sacaros de tan dura servidumbre? presentaos sin demora; que él os guiará á la victoria con que el Cielo coronará su amor á la Religion, á la Patria, y á Fernando Septimo.

Valencia 16 de Diciembre.

Conformándose esta Junta Superior de Gobierno del Reyno con la Exposicion del Fiscal de la de Represalias, y habiendo conferenciado sobre otros puntos relativos á los que aquella comprehende, ha acordado.

I. Que inmediatamente se verifique la salida de este Reyno de qualesquiera Franceses que en la matricula formada en el año próximo pasado con arreglo á la Real orden de 6 de Julio del mismo, se inscribieron como sujetos al Pabellon, y para ello continúe la Real Sala del Crímen tomando las providencias convenientes.

II. Que en este caso se hallan comprehendidos todos los Franceses ó Españoles que en las anteriores quítas se eximieron de este servicio por estar sujetos al Pabellon, y aun todo Español que en la matricula de dicho año se hubiese inscrito como Franceses, quedando las personas y bienes de estos y de aquellos sujetos á la expulsion y ley de Represalias.

III. Que para la decision de si alguno es ó no Frances sujeto al Pabellon , se esté , de crédito y fuerza á la matricula hecha por nuestro Gobierno con preferencia á la executada por los Vice-Comisarios del Imperio Frances , debiendo únicamente gobernar esta en el caso de no hallarse en aquella la eleccion de Estado.

IV. Que para evitar los abusos que hasta ahora se han observado , se impone á las Justicias ordinarias ó Jueces de primera instancia la obligacion de consultar las sentencias ó autos en que declaren por domiciliado Español ó Frances sujeto al Pabellon , con esta Real Sala del Crimen , y los en que declarasen los bienes sujetos ó libres de la ley de Represalias con la Junta de este nombre , y uno y otro Tribunal den vista á sus respectivos Fiscales , para que reclamen los fraudes que puedan cometerse en los Juzgados inferiores.

V. Se autoriza á todos y qualesquiera personas á que como en caso de accion popular delaten á la Real Sala del Crimen qualquiera Frances de los que siendo comprehendidos en la expulsion permaneciese aun dentro del Reyno , y á la Junta de Represalias , qualesquiera bienes que comprehendidos en ellas se hubiesen de qualquiera modo libertado de las mismas.

VI. Que inmediatamente se depositen en la Tesorería Principal de Ejército los caudales de Represalias que existan en poder de Depositarios.

VII. Que para el mas pronto y debido cumplimiento y noticia del público , se circulen á todas las Justicias del Reyno los anteriores artículos , y se inserten en el Diario.

VIII. Con el objeto de activar mas y mas la terminacion de los muchos expedientes que hay principiados en esta Capital ó se principiaren de nuevo , á que no podria atender debidamente el Alcalde Mayor por los muchos encargos que sobre sí tiene , se habilita al Vocal de esta Junta D. Vicente Tomás Traver , y á Don Luis Mañes , para que los tres conozcan en los ramos que la Junta de Represalias asignare á cada uno , con los Escribanos y Subalternos que la misma les nombre , sin sujecion á los que en el día están actuando.

Y para que quanto en él se contiene tenga su puntual y debido cumplimiento , se manda publicar por Bando en esta Ciudad y todos los Pueblos del Reyno , á los quales se les circulará por sus respectivos Corregidores. Valencia 7 de Diciembre de 1808.

— De órden de la Junta Superior de Gobierno : Pablo Rincon,
Vocal Secretario. — Narciso Rubio , Vocal Secretario.

ITALIA.

Los últimos papeles franceses que hemos podido haber á las manos están llenos de cápitulos de Nápoles, en que se supone, que aquellos naturales no cesan de alabar á Dios por la dichosa suerte que les ha deparado, concediéndoles un Soberano tan clemente, magnánimo y pio, como el Príncipe Imperial Joaquín Napoleon Murat, á quien el Gran Napoleon confirió la Corona de Nápoles al salir de Chamartin con tanta honra como gloria. Los elogios que las tales Gazetas ponen en boca de los Napolitanos son tan extremados, que se sigue naturalmente de ellos, que estaban deseando salir quanto antes del buen Joseph, y que pobre del pais donde este benéfico Príncipe vaya á descargarse con sus virtudes. Ahora pues, todos estos artículos de Gazetas se componen en la Secretaría de Estado de Napoleón, segun las minutas de S. M. I. y R.; con que tenemos confesado por su propia boca, que el Príncipe Grande Elector del Imperio francés no le da el naype para ser Rey: descubrimiento que nosotros miserables Españoles teníamos hecho muy de antemano, y que hemos extendido tambien al famoso Murat, y á todos los individuos de la familia Napoleónica. Este dictámen, que parecerá sin duda á los Senadores franceses una nueva prueba de lo política, justa y necesaria que es la guerra de España, lo veremos sin duda confirmado por el mismo Soberano del mundo (esto es, si le dexan); porque dentro de un par de años quita Napoleon el héroe del 2 de Mayo, y le substituye otro pariente suyo; llueven alabanzas sobre él, en detrimento del que acaba de salir: y así sucesivamente va mudando Reyes el Corzo, hasta sacar en limpio, que por mas que *la mona se viste de seda, mona se queda*. Lo sensible es, que semejantes monadas cuesten al mundo tanta sangre y tantas lágrimas.

A continuacion de las alabanzas, y para probar lo verdaderas y merecidas que son, insertan los papeles franceses una lista de impuestos, que le debe ganar al nuevo Rey todos los corrazones; pues es tal su moderacion, que se contenta con doblarlos: es de advertir, que el Sr. Josef los habia ya doblado al usurpar aquella Corona. ¡Vaya que la tal familia se desvive por hacer felices á los pueblos!